



LA PLATA,

21 ABR. 1980

VISTO la existencia de educandos que por su dedicación y contracción al estudio y por su conducta han merecido y merecen el calificativo de "mejor alumno", y
CONSIDERANDO:

Que es necesario estimular y gratificar a los jóvenes que por sus merecimientos se han hecho acreedores a tal distinción;

Que, se considera conveniente en esta oportunidad premiar con los alcances de esta normativa a aquellos que han egresado de los distintos establecimientos secundarios oficiales del Partido;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA 4688 (1)

ARTICULO 1°.- Institúyese el premio "Al mejor egresado", consistente en medalla recordativa y diploma.-

ARTICULO 2°.- El premio instituido por el artículo anterior, será otorgado al alumno que haya obtenido tal distinción, en cada uno de los establecimientos educacionales oficiales (nacionales o provinciales) de nivel secundario de las distintas especialidades, del Partido de La Plata.-

ARTICULO 3°.- La distinción que establece la presente Ordenanza será entregado a sus ganadores, en acto público a realizarse en la sede del Palacio Municipal en fecha a determinarse dentro de la primera quincena del mes de diciembre del año correspondiente al egreso del alumno.-

ARTICULO 4°.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, cada establecimiento educacional de los comprendidos en el artículo 2°, deberá comunicar a

C1) Ver Ordenanza N° 5827/85. II/II
Si cumplimiento -



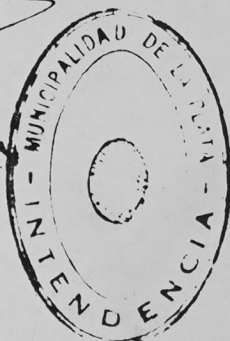
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

////

la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad, antes del día primero de diciembre de cada año, el nombre y apellido y demás datos personales del alumno que haya obtenido la más alta calificación, a cuyo efecto esta Ordenanza será notificada a todos los establecimientos alcanzados por la misma.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, públíquese y archívese.-

DR. FERNANDO JUAN JOSE VARELA
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N°4688.-